



Diputados aprueban en comisión paridad de género para el Servicio Exterior

**ENRIQUE MÉNDEZ
Y FERNANDO CAMACHO**

La Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados aprobó una reforma a la Ley del Servicio Exterior para que el titular de la cancillería decida con criterios de paridad de género al nombrar a los embajadores.

Con los cambios, se agregó al artículo 37 de la citada ley que para cubrir las vacantes o en los ascensos del personal de carrera para el rango de embajador se procure la paridad de género.

La propuesta original, presentada por la diputada Lorena Piñón (PRI), planteaba la obligación del titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores de aplicar el principio de paridad de género en los ascensos del Servicio Exterior Mexicano.

No obstante, la comisión que preside Pedro Vázquez (PT) evaluó que en el dictamen que prevé esa medida en la ley podría resul-

tar contraproducente para las mujeres.

La comisión precisó en las consideraciones que la palabra “procurar” es de naturaleza flexible y permitirá al titular de la SRE un margen de actuación para decidir los nombramientos “lo razonablemente posible para que se dé la paridad de género, dentro de las opciones elegibles”.

Concluyó que de prever estrictamente la mitad de cargos para hombres y mujeres se podría dejar fuera a funcionarias si una mayoría de ellas resultan mejor evaluadas por antigüedad, méritos y antecedentes, y al aplicar en estricto sentido la paridad, los cargos tendrían que ser cubiertos por varones.

“Es decir, si se debiese cumplir obligatoriamente, en este caso, ¿se debería también sacrificar el ascenso de algunas mujeres para cumplir con la paridad de género? Lo anterior, debido a que la paridad de género implicaría la mitad de mujeres, pero también mitad de hombres”.